



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2883

14/01/2020

5147

AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GEHB)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que la Subdelegación del Gobierno de Valencia, solicitó informe sobre los hechos a la Comandancia de la Guardia Civil de Valencia, en el que se concluyó que se consideraba carente de veracidad lo expresado en la denuncia, y que fue el denunciante quien exigía a los agentes que le hablasen en catalán o valenciano.

Los agentes le informaron reiteradamente que entendían lo que decían pero que no podían expresarse en el idioma valenciano porque no lo hablaban. En ningún momento se recriminó al denunciante el uso de la lengua en la que deseaba expresarse.

El Instituto Nacional de Administraciones Públicas favorece, desde hace años, el aprendizaje y perfeccionamiento del valenciano por los empleados públicos de la Administración del Estado destinados en la Comunidad Valenciana, incluidos los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en colaboración con la Consellería de Educación, Investigación Cultural y Deporte de la Comunidad Valenciana y con la Delegación del Gobierno en dicha Comunidad.

Así, se informa que, desde el año 1998 hasta la actualidad, un total de 2.013 Guardias Civiles han formado parte de un total de 128 cursos de formación y perfeccionamiento de la lengua valenciana. Asimismo, se ha dotado a las diferentes Unidades de formularios en valenciano de varios procedimientos administrativos y del ámbito penal, al objeto de favorecer el uso de la lengua de la Comunidad a los ciudadanos.

Igualmente, cabe señalar que desde la Guardia Civil se fomenta el conocimiento homologado de las lenguas cooficiales, con la finalidad de ofrecer un servicio más completo y de mayor calidad al ciudadano, al encontrarse baremados en la obtención de



los destinos por concurso de méritos, de acuerdo al Anexo III de la Orden General núm. 7 de 27 de diciembre de 2013, por la que se desarrolla la Orden INT/1176/2013 de 25 de junio, por las que se establecen las normas específicas para la clasificación y provisión de destinos en el Cuerpo de la Guardia Civil.

Por último, se señala que en el ámbito de la Guardia Civil toda actuación que suponga discriminación o acoso por razón de lengua supone una infracción muy grave prevista en la Ley Orgánica 12/2007, de 22 de octubre, del régimen disciplinario de la Guardia Civil.

Madrid, 21 de febrero de 2020

